



Giovanna del Castillo Perera, Concejala delegada de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Tegueste.

Visto el Acuerdo Marco de colaboración entre el Servicio Canario de Empleo y la Federación Canaria de Municipios para el desarrollo de tareas de utilidad y de reinserción social en el marco del programa extraordinario de empleo social para el período 2017-2018, al amparo de Plan Integral de Empleo de Canarias, con cargo al cual se seleccionan los siguientes puestos de trabajo:

PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO

PRIMERO.- Aprobar los requisitos de los aspirantes y criterios de selección del Ayuntamiento de la Villa de Tegueste para el desarrollo de tareas de utilidad y de reinserción social en el marco del Programa Extraordinario bianual de Empleo Social para el período 2017- 2018, que dice:

“REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE TEGUESTE PARA EL DESARROLLO DE TAREAS DE UTILIDAD Y DE REINSERCIÓN SOCIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE EMPLEO SOCIAL PARA 2017-2018

PRIMERO.- OBJETO

Es objeto de estas bases regular los criterios para la participación en el Programa Extraordinario de Empleo Social para el período 2017-2018, al amparo del Plan Integral de Empleo de Canarias, derivado de la adhesión del Ayuntamiento de la Villa de Tegueste al Acuerdo Marco de colaboración entre el Servicio Canario de Empleo y la Federación Canaria de Municipios para el desarrollo de tareas de utilidad y de reinserción social en el marco del programa extraordinario de empleo social para el período 2017-2018..

A través de esta medida extraordinaria y urgente se trata de dar respuesta a las dificultades económicas y sociales por las que están atravesando determinados colectivos de ciudadanos del municipio de Tegueste que se ven privados de los medios imprescindibles para cubrir sus necesidades básicas, derivadas de la dificultad de acceso al mercado laboral por encontrarse en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, al mismo tiempo que se les permite su reactivación laboral, realizando obras o servicios de interés general y social.

Los contratos tendrán una duración de 1 año y el proyecto se desarrollará para dar experiencia profesional de 1 año a los/as desempleados/as, mitigando los efectos del riesgo de exclusión social; procediéndose a la realización de un proceso de selección.

El inicio del proyecto, deberá realizarse, preferentemente, antes de finalizar el presente año.

La contratación con carácter laboral y temporal de personas desempleadas para el desarrollo de tareas de interés público y utilidad social se referirá a las siguientes actuaciones:

PROGRAMA DE RECUPERACIÓN Y MEJORA DEL ENTORNO:

- 6 PEÓN/ PEONA CONSTRUCCIÓN
- 8 PEÓN/PEONA AGRÍCOLA
- 3 OPERARIO/A DE MANTENIMIENTO
- 1 OPERARIO/A DE LIMPIEZA



PROGRAMA DE APOYO Y MEJORA DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES

- 1 ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL
- 1 ORDENANZA
- 1 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A
- 1 ARQUITECTO/A TÉCNICO/A
- 1 TÉCNICO/A EN IGUALDAD-JUVENTUD
- 1 TRABAJADOR/A SOCIAL

SEGUNDO.-REQUISITOS Y CRITERIOS DE LOS ASPIRANTES (Fijados en el Acuerdo marco de colaboración entre el Servicio Canario de Empleo y la FECAM):

Serán **requisitos necesarios** para participar en el procedimiento de selección:

- Tener 18 años cumplidos y menos de 65 años.
- Estar desempleado y figurar inscrito como demandante de empleo en la oficina del Servicio Canario de Empleo durante un periodo mínimo de 6 meses en los últimos 24 meses.
- Figurar empadronado en el municipio de Tegueste con una antigüedad superior a seis meses. Se podrá obviar la antigüedad mínima, así como este requisito, únicamente cuando queden puestos por cubrir, o en los casos de personas víctimas de violencia de género.
- No haber participado en el PEES 16-17, excepto que no existieran desempleados en el municipio para cubrir las plazas ofertadas, de acuerdo con el criterio de rotación y no repetición, con objeto de que pueda participar el mayor número de desempleados en estas políticas. Asimismo, no deben haber participado en otros programas mediante el que se ha subvencionado la contratación de desempleados por parte del Cabildo Insular correspondiente en los últimos 12 meses.

a) En el caso de personas demandantes de empleo desempleadas que sean preseleccionadas por el Ayuntamiento para participar en un proyecto, de conformidad con el objeto de este Acuerdo y en el marco del mismo, éstas deberán tener informe de los servicios sociales de la entidad correspondiente, en el que se haya contemplado los siguientes criterios::

- 1 Personas desempleadas integrantes de unidades familiares cuya media de ingresos no supere un importe de a 350 €/persona. En ningún caso podrán trabajar en este programa más de una persona por unidad familiar, salvo que no hubiera otros demandantes de empleo y existieran puestos a cubrir.
- 2 Personas en situación de exclusión social atendiendo a los criterios de los servicios sociales de la entidad correspondiente.

b) Por otro lado, en los casos de que el proyecto aprobado contemple ocupaciones que no puedan ser cubiertas con los demandantes de empleo que cumplan los requisitos del apartado a) y previa solicitud, el SCE seleccionará a través de oferta entre demandantes de empleo desempleados, a los que aplicará los siguientes criterios de selección para la cobertura de la oferta:

- 1) Mayor adecuación al puesto de trabajo ofertado.
- 2) Demandantes de empleo parados de larga duración entendiéndose por ello personas inscritas como demandantes de empleo desempleadas un mínimo de 360 días en un periodo de 540, teniendo prioridad la persona que tenga un mayor periodo de desempleo.

De acuerdo con los criterios establecidos en el Plan Anual de Políticas de Empleo (PAPE), se debe garantizar preferentemente la participación de los siguientes colectivos:

- mujeres en una proporción superior al cincuenta por ciento. En el caso de que no se llegue a esa proporción, la entidad deberá justificar el motivo por escrito.
- más de la mitad de los participantes deberán ser personas mayores de 45 años, desempleadas de larga duración, entendiéndose por ello personas inscritas como demandantes de empleo desempleadas un mínimo de 360 días en un periodo de 540.
- la entidad correspondiente deberá dar preferencia a participar en este programa, dentro de las personas previstas en esta cláusula, a personas con discapacidad.



TERCERO.- PROCEDIMIENTO.

Para participar en el procedimiento de selección, el Ayuntamiento abrirá un plazo de 15 días naturales, contados a partir de la publicación del anuncio de apertura del procedimiento en la página web, tablones de anuncios del Ayuntamiento y Servicio Canario de Empleo. Durante ese plazo la personas interesadas que cumplan los requisitos y criterios anteriormente mencionados presentarán su solicitud de participación en el registro general de esta Corporación para acceder a uno de los puestos ofertados que se relacionan a continuación:

Puesto de trabajo	Número de Puestos
PEÓN/ PEONA CONSTRUCCIÓN	6
ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL (Agencia y varios).	1
PEÓN/ PEONA AGRÍCOLA (vías y Finca)	8
ORDENANZA (C.C. Príncipe Felipe)	1
OPERARIO/A DE MANTENIMIENTO (Colegios-Ciudad Deportiva)	3
OPERARIO/A de LIMPIEZA (Dependencias Ayuntamiento)	1
TRABAJADOR/A SOCIAL	1
TÉCNICO/A IGUALDAD/JUVENTUD	1
ARQUITECTO/A TÉCNICO/A	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1

A efectos de determinar los plazos establecidos en los requisitos de acceso, se determinará una fecha de corte, que coincidirá con la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes una vez abierta la convocatoria.

A: La solicitud de participación deberá adecuarse al modelo de instancia general del Ayuntamiento, acompañado de la siguiente documentación:

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA:

1. Documentación de identificación, en vigor: Fotocopia del DNI o fotocopia de la tarjeta de Extranjero.
2. Justificante de los ingresos económicos de cada uno de los miembros de la unidad familiar:
 - Declaración de la renta del último ejercicio: A efectos de determinar la renta familiar tanto de los rendimientos del trabajo como del capital Mobiliario e Inmobiliario (Cláusula nº2 del Acuerdo Marco). En el caso de no haberla realizado, autorización a esta administración para solicitar certificado negativo de Hacienda.
 - Pensionista: documento acreditativo de la pensión que recibe u otro documento de referencia.
 - Trabajadores por cuenta ajena: Fotocopia de las dos últimas nóminas.
 - Trabajadores autónomos: última liquidación trimestral del IRPF y/o último boletín de cotización a la Seguridad Social y en todo caso, declaración de responsabilidad de los ingresos que percibe.
 - Desempleados:
 - o Certificado de prestaciones.
 - Estudiantes mayores de 18 años: certificado académico.
 - En caso de separación o divorcio: Fotocopia de Convenio Regulador o Sentencia de divorcio o separación, o justificante de inicio del trámite del mismo. Y en aquellos casos en lo que esto no exista pero haya una separación de hecho habrá que acreditarse la no convivencia del otro progenitor, así como la inexistencia de aportación económica a la unidad familiar, a través de Declaración Jurada.
3. Declaración responsable de la composición de la unidad familiar.
4. Autorización de cesión de datos personales para la verificación de requisitos de los participantes en el Programa Extraordinario de Empleo Social para el año 2017-2018.
5. Fotocopia del Documento de Alta y Renovación de la Demanda de Empleo (DARDE) en vigor.
6. Fotocopia del Libro de Familia o del Certificado de nacimiento de cada uno de los hijos e hijas.
7. Justificantes de gastos de alquiler o hipoteca de la vivienda habitual.
8. Cualquier otra documentación que se considere oportuna para acreditar la situación de necesidad.



DOCUMENTACIÓN DE APORTACIÓN VOLUNTARIA:

1. *Personas con discapacidad: Documento acreditativo del grado de discapacidad en vigor (RD1971/1999. De 23 de diciembre).*
2. *Justificantes de asistencia a cursos vinculados a la oferta de empleo*
3. *Documentación acreditativa de la experiencia laboral: Certificado de empresa o contrato de trabajo.*
4. *Personas pertenecientes a colectivos de especial vulnerabilidad.*
 - *Documento acreditativo de la tutela por parte de Instituciones de Protección de Menores para jóvenes entre 18 y 30 años.*
 - *Informe del centro o servicio donde realiza la rehabilitación o proceso de reinserción de personas con problemas de drogodependencias u otros trastornos adictivos.*
 - *Documento acreditativo que demuestre la condición de personas cuya situación penitenciaria les permita acceder a un empleo, así como personas liberadas condicionadas y exreclusas.*
 - *Sentencia u Orden de protección/ alejamiento por víctima de violencia de género.*

B. *Subsanación y mejora de la solicitud: Si la solicitud no reúne los requisitos que señala el punto anterior, se requerirá, en el momento de presentación al interesado, para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.*

C. *Se excluirán a todas aquellas personas que no cumplan todos los requisitos y señalados en la base segunda.*

D. *Una vez recibidas las instancias, se procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos de la base segunda y a la posterior baremación determinada en la base cuarta.*

E. *Posteriormente se publicará la lista provisional de admitidos baremada por orden de puntuación, y la lista de excluidos.*

Se dará un plazo de 10 días naturales para la presentación de reclamaciones, las cuales serán por escrito, en el registro de entrada del Ayuntamiento de Tegueste, usando el modelo oficial de registro de entrada y dirigidas a la Comisión de Valoración.

F. *Resueltas las reclamaciones se elevará la lista baremada al Alcalde-Presidente, que ordenará su publicación y la remitirá al Servicios Canario de Empleo para su verificación.*

G. *Realizada la verificación por el Servicio Canario de Empleo, se procederá al llamamiento para la contratación del personal que obtenga la misma.*

En caso de no presentación, renuncia o baja se procederá al llamamiento del siguiente de la lista.

CUARTA.-CRITERIOS DE BAREMACIÓN:

A. BAREMACIÓN:

1. *De 18 a 24 meses en situación de desempleo1.5 puntos*
2. *De 12 a 18 meses en situación de desempleo 1 punto*
3. *De 6 a 12 meses en situación de desempleo.....0.5 puntos*
4. *Mayor de 45 años.....0.5 puntos*
5. *Persona con discapacidad..... 0.5 puntos*
6. *Violencia de género.....0.5 puntos*
7. *Renta mensual de la unidad familiar (hasta el 2º grado de consanguinidad).*
 - .Sin renta ni prestaciones.....2 puntos*
 - . De 1 a 250 euros mensuales.....1.5 puntos*
 - . De 251 a 350 euros mensuales.....1 punto*
 - . Más de 351 euros mensuales.....0 puntos*
8. *Número de hijos e hijas a cargo (Menores de edad y/ o mayores de edad discapacitados):*
 - .Tres o más1 punto*
 - . Uno ó dos 0.5 puntos*
 - . Sin hijos/as.....0 puntos*



9. Alquiler o hipoteca.....1 punto
10. Persona sin techo, vivienda precaria y/o riesgo de embargo.....1 punto
11. Perceptores de rentas mínimas de inserción.....0.5 puntos
12. Adecuación al puesto de trabajo:
a) Formación.....2 puntos
-Cursos relacionados con el puesto a cubrir:
. De menos de 20 horas:0.02 puntos por curso
. De 21 a 40 horas:.....0.04 puntos por curso
. De 41 a 60 horas:.....0.06 puntos por curso
. De 61 a 80 horas:.....0.08 puntos por curso
. De 81 a 120 horas.....0.10 puntos por curso
. De más de 121 horas:.....0.15 puntos por curso
La justificación se efectuará mediante certificado o diploma expedido por el Centro o Institución correspondiente, en el que conste el número de horas. Las acreditaciones en las que no conste el número de horas no serán objeto de valoración.
13. Experiencia laboral..... 3 Puntos
. 1 año:3 puntos
. 2 años:.....2,5 puntos
. 3 años:.....2 puntos
. 5 años:.....1,5 puntos
. 10 años.....0,5 puntos

No se valorará fracciones inferiores al año. La justificación se efectuará mediante certificado de empresa o contrato laboral.

B. CRITERIOS PARA RESOLVER POSIBLES EMPATES:

En el caso de que resultaran empates en la puntuación obtenida entre los aspirantes a los puestos ofertados al aplicar los criterios de baremación, se resolverán éstos en la forma siguiente:

- En primer lugar se aplicarán los niveles de renta por miembro de la unidad familiar, priorizando en forma inversa al nivel de renta.
- Si persistiera el empate, se ordenará a los aspirantes en función del número de miembros menores de edad en la unidad familiar, priorizando en forma directa al número de miembros.
- Si aplicando los dos criterios anteriores persistiera aun el empate, se atenderá al número de registro de entrada, dando prioridad a las solicitudes presentadas con un menor número.

QUINTO.- COMISIÓN DE VALORACIÓN.

Se constituirá una Comisión de valoración que se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y será la encargada de valorar los criterios de priorización de ofertas según las presentes bases y proponer los seleccionados al órgano competente para su contratación, así como de resolver todas aquellas incidencias que tengan lugar durante el procedimiento.

SEXTA.- PUNTUACIÓN FINAL.

La suma de las puntuaciones obtenidas en el apartado cuarto determinará el orden final de puntuación.

SÉPTIMA.- OTRAS DISPOSICIONES.

Los/as trabajadores/as cuyo puesto de trabajo habitual sea fuera de los edificios municipales ubicados en Tegueste, se entiende que su horario de trabajo comienza en dicho punto, al que estén destinados, estando a su cargo el desplazamiento al mismo si fuese necesario.

El horario de la jornada laboral se determinará según el puesto a desempeñar por el Ayuntamiento de Tegueste”

SEGUNDO.- Abrir el plazo de presentación de solicitudes, desde el día 6 de Noviembre hasta el 24 de Noviembre 2017, para participar en el Programa Extraordinario de Empleo Social para el período 2017-2018.



Ayuntamiento de
la Villa de Tegueste

Ref:SSSS

TERCERO.- Encomendar a los departamentos municipales de Personal, Agencia de Desarrollo Local y Servicios Sociales la gestión y baremación de la convocatoria y de la correspondiente propuesta de personas que resulten beneficiarias de la misma.

CUARTO.- Crear una Comisión Técnica de valoración de las solicitudes presentadas integrada por:

- Personal Agencia Desarrollo: Alicia Barber Riquelme
- Personal Servicios Sociales: María del Carmen Peña González
Sofía Rodríguez Rodríguez

La citada comisión elaborará el listado priorizado de las personas propuestas para ser contratadas.

En la Villa de Tegueste, a 31 de Octubre de 2017.

Fdo.: Giovanna del Castillo Perera.